

# El Estado de Sinaloa

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y Disposiciones de carácter Oficial son obligatorias con el hecho de publicarse en este Periódico



Presentado para su Registro en la Administración de Correos

Responsable:  
Secretaría General de Gobierno

Director:  
Alvaro Franco

OMO LIII.—2da. Epoca — Culiacán, Martes 12 de Septiembre de 1961 — Número 108

## SUMARIO:

### GOBIERNO FEDERAL

Autorización Provisional N° 21 concedida al Sr. Arthur V. Metcalfe, para ejercer funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Mazatlán, Sin. 1

### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto N° 222 expedido por el H Congreso local. - Se reforma el Artículo 40 Bis de la Constitución Política del Estado 1 y 2  
Edictos de remate (2) de la Rec. de Rentas de Culiacán en bienes de Rosario Camacho de Esperano y Elena Villarreal de Boites 2 y 3

### AYUNTAMIENTOS

Acta de la Presidencia Municipal de Guasave para la adjudicación de semovientes al Sr. Eliseo Castro Castro 3

### AVISOS JUDICIALES

Edictos 3 a 8

## GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO FEDERAL  
MEXICO, D. F.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

### AUTORIZACION PROVISIONAL N° 21.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor ARTHUR V. METCALFE, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Mazatlán, Sinaloa.

México, D. F., a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

P. O. del Secretario. -  
El Segundo Sub Secretario,  
Lic. Pablo Campos Ortiz.

||:||

## GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado Libre y Soberano  
de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno.

El C. Lic. ALEJANDRO BARRANTES, Secretario General de Gobierno Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

DECRETO NUM. 222

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su XLIII Legistatura, y previa la aprobación de los HH Ayuntamientos de: Choix, El Fuerte, Ahome, Sinaloa de Leyva, Guasave, Mocorito, Culiacán, Cosalá, Elota, San Ignacio, Concordia, Rosario, Escuinapa y en virtud de haberse cumplido el término de Ley para que emitieran su voto los HH. Ayuntamientos de: Angostura, Badiragua-

to y Mazatlán, sin haberlo hecho, se les computa como afirmativo, declara reformado el Artículo 40 Bis de la Constitución Política del Estado, para quedar en la siguiente forma:

**Artículo Unico.-** Se reforma el Artículo 40 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar redactado como sigue:

"Artículo 40 Bis.- En el mes de enero de cada año, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado enviará al Congreso un Informe por escrito sobre el estado que guarda la Administración de la Justicia en la Entidad. Este Informe comprenderá todo el año próximo anterior.

### TRANSITORIOS.

**Artículo Primero.-** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**Artículo Segundo.-** El Informe que deberá rendir el Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el mes de enero del próximo año de 1962, comprenderá las labores desarrollados por el Poder Judicial del Estado desde el primero de Septiembre de 1960 hasta el 31 de diciembre del presente año de 1961.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Edo., en la ciudad de Culiacán Rosales, Sin., a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.  
**JUAN ANGULO LEYVA**, Diputado Presidente - **JUAN BAUTISTA OBESO ESQUIVEL**, Diputado Secretario. — P. M. D. L. **ALEJANDRO GAXIOLA RAMOS**, Diputado Secretario.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario General de Gobierno Enc.  
del Desp. del Poder Ejecutivo,

**LIC. ALEJANDRO BARRANTES.**

El Oficial Mayor en Funciones de  
Secretario General de Gobierno,

**LIC. CLEMENTE VIZCARRA.**

### Recaudación de Rentas.—Culiacán, Sin. EDICTO DE REMATE

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 287 de la Ley General de Hacienda vigente hasta el 31 de Julio ppdo. se hace del conocimiento del público que el día 26 de Septiembre a las 11 horas se rematará en el Local que ocupa la recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal, con objeto de cubrir el adeudo que tiene con el Comité Municipal de Planeación de esta Ciudad Rosario Camacho de Esperano, el inmueble que a continuación se describe:

Finca Urbana número 857 con valor fiscal de \$ 12,300.00 (Doce Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.), comprende un terreno de 145.23 M2, y su construcción es de 6ta. categoría fincada en una superficie de 81.47 M2, ubicada en Rodolfo G. Robles, teniendo por linderos los siguientes:

Al Norte; con propiedad de Guadalupe A. de Camacho; al Sur, con propiedad de Beatriz Eugenia Pico Jiménez; al Oriente, con Ave. Robles; y al Poniente, con Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Es postura legal para la almoneda la cantidad de: \$ 3,200.00 (Ocho Mil Doscientos Pesos 00 / 100 M. N.) que importan las dos terceras partes del valor fiscal asignado, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 292 Inciso a), de la citada Ley General de Hacienda, para cubrir la cantidad de:

\$ 4,627.97 (Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 97 / 100 M. N.), que adeuda al Comité Municipal de Planeación de esta Ciudad y demás gastos originados en el procedimiento.

Según lo determina el Artículo 291 de la referida Ley, ningún postor será admitido sin papel de abono a menos que sea notoriamente solvente y de reconocida honradez o que deposite en esta Oficina el dinero efectivo del importe de su postura.

Culiacán, Sin., Agosto 30 de 1961.

El Recaudador de Rentas.  
**Gumersindo Loiza F.**

—||—

### Recaudación de Rentas.—Culiacán, Sin. EDICTO DE REMATE

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 287 de la Ley General de Hacienda vigente hasta el 31 de Julio ppdo. se hace del conocimiento del público que el día 26 de Septiembre a las 12 horas, se rematará en el Local que ocupa la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal, con el objeto de cubrir el adeudo que tiene con el Comité Municipal de Planeación de esta Ciudad, Elena Villarreal de Boites el Inmueble que a continuación se describe:

Finca Urbana número 7835 con valor Fiscal de \$ 44,900.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00-100 M. N.), que comprende un terreno de 350.70 M2, y su construcción es de 3a. categoría, fincada en una superficie de 97.00 M2; ubicada en Juárez No. 667 Poniente, teniendo por linderos los siguientes:

Al Norte, con propiedad de Martha García y Ma. Teresa Fragozo; al Sur, con calle Juárez; al Oriente, con propiedad de Aurora Flores y al Poniente con propiedad de Hnos. Vega Rivas.

Es postura legal para la almoneda la cantidad de \$ 29,933.34 (Veintinueve Mil Novecientos Trein-